Año de 1899. Miércoles 14 de Junio. Núm. 71.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares la línea. . . 0'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . . . . 6'25
seis id. id. . . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 0'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 1.°—CONVOCATORIA.

Circular.

Debiendo de reunirse la Excma. Diputación provincial á tenor de lo preceptuado en el artículo 61 de la vigente ley provincial, en su Casa Palacio el día 24 del actual, á las once de su mañana, se convoca á sesión extraordinaria á fin de tratar de lo siguiente:

1.° Dar cuenta á la Excelentísima Diputación de la renuncia presentada por D. Eduardo Burgos, del cargo de Depositario de los fondos provinciales.

2.° Que la misma acuerde su admisión, si así lo estima.

3.° Que en su caso proceda al nombramiento de la persona que ha de desempeñar el referido cargo con la fianza que considere conveniente fijar; y

4.° Y último, dar cuenta del fallecimiento de un Sr. Diputado que representaba el distrito de Sepúlveda, para declarar la vacante.

Lo que se hace saber á los Sres. Diputados por medio de esta circular, para que se sirvan asistir al Palacio provincial al objeto expresado, en el indicado día y hora.

Segovia 13 de Junio de 1899.

El Gobernador,
Victor Ebro.

Ministerio de Fomento.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago la cátedra de Materia farmacéutica vegetal, dotada con el sueldo de 3. 500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de la expresada Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anúncio en la *Gaceta de Madrid.*

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Junio de 1899.—El Director general, Eduardo de Hinojosa.

(*Gaceta* del 7 de Junio de 1899.)

Se halla vacante en el Instituto de Mahón la cátedra de Geografía é Historia, comprensiva, según el Real decreto de 13 de Septiembre último, de un curso de Geografía descriptiva, otro de Historia de España y dos de Historia Universal, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por concurso de mérito, según se dispone en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso los Catedráticos excedentes y comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, y los supernumerarios y auxiliares, con opción al ascenso, que posean los títulos académico y profesional correspondientes.

Los que estén en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no se hallen en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid.*

Según lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 29 de Mayo de 1899.—El Director general, E. de Hinojosa.

(*Gaceta* del 8 de Junio de 1899.)

Alcaldía constitucional de Segovia.

PÓSITO.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en sesión del día de ayer, la venta en pública subasta de 60 fanegas de trigo, equivalentes á 32 hectolitros, 76 litros, existentes en el Pósito, para atender con su importe al pago de los gastos de administración de dicho establecimiento, se hace saber por medio del presente, á fin de que los que quieran interesarse en la referida subasta, que tendrá lugar el día 21 de este mes y hora de las doce de su mañana en estas Casas Consistoriales, puedan hacer proposición en orden ascendente al precio que en dicho día tenga en esta localidad la fanega de dicha especie.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Segovia 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Director del Establecimiento, José Ramírez.

Alcaldía de Pedraza.

Anulado el remate de consumos verificado el 14 del finado Mayo por la Administración de Hacienda con fecha 5 de los corrientes, se anuncia nuevamente el remate de dichos consumos perteneciente á esta villa para el dia 20 de los corrientes, bajo las siguientes condiciones, según acuerdo.

1.ª El arrendamiento será por un año, empezando el 1.º de Julio, de 1899.

2.ª Se divide en cuatro lotes como á continuación se expresa con sus tipos.

3.ª Que el arriendo se hará á venta libre y por pujas á la llana.

4.ª Que para tomar parte en cada lote tiene que consignarse el 5 por 100 del tipo.

5.ª Que se celebrará el remate en la Casa Ayuntamiento de esta villa.

	Pts. Cts.
PRIMER LOTE.—Carnes de todas clases frescas y saladas, pescados de rio y mar, sus escabeches y conservas, carbón vejetal y de cok, conservas de frutas, hortalizas y verduras y sal común.........	998'24
SEGUNDO LOTE.—Arroz, garbanzos y sus harinas, trigo y sus harinas, cebada, centeno, maiz, mijo y panizo y los demás granos y legumbres....	1435'65
TERCER LOTE.—Vinos de todas clases, vinagre, cerveza, sidra y chacoli, alcohol, aguardiente y licores..........	1993'33
CUARTO LOTE.—Aceites de todas clases y jabón duro y blando....................	381'53

Las subastas empezarán á las doce del día con duración de media hora para cada lote con un cuarto de hora de intervalo de uno á otro por el orden con que van anunciados. El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de su razón á disposición del público.

Pedraza 9 de Junio 1899.—El Alcalde, Alfonso Berrocal.

Alcaldía de Montuenga.

Terminado el repartimiento de consumos de este término municipal para el ejercicio económico de 1899 á 1900, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 309 del vigente reglamento de consumos se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde que el presente anuncio se publique en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos interpongan las reclamaciones que crean en derecho; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Montuenga 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Francisco Pérez.

Alcaldía de Villoslada.

Hallándose formados el repartimiento de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, el padrón de la contribución sobre edificios y solares y el padrón de cédulas personales, para el próximo año económico de 1899 á 1900, quedan los expresados documentos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días los dos primeros documentos citados, y por el de quince días el tercero, á fin de que, los contribuyentes incluidos en los enunciados documentos puedan examinarles, y producir, dentro de los plazos citados, las reclamaciones que á su derecho crean convenirles; en la inteligencia, que transcurridos que sean, no se admitirá ninguna.

Villoslada 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mariano Pérez.

Alcaldía de Sangarcía.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, de rústica y pecuaria como así bien el de la riqueza urbana de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1899 á 1900, excepto las casillas de recargos transitorios y de guerra en adelante las cuales aparecen en blanco, porque así se tiene ordenado por la Administración de Hacienda de la provincia en circular de 6 del actual hasta nuevo aviso, y en virtud de lo que por la misma se ordena, en la prevención 1.ª de aquella, quedan expuestos al público los mencionados documentos en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde la fecha en que el presente anuncio sea inserto en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan reclamar de agravios; en la inteligencia de que transcurrido el plazo indicado, no se admitirá ninguna reclamación.

Sangarcía 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Saturio Martín.

Alcaldía de Santiuste de San Juan Bautista.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este distrito municipal que han de servir de base para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde que el presente anuncio vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan entablar las reclamaciones que crean convenientes á su derecho; pues pasado que sea dicho período, no serán admitidas las que se presenten por justas que sean.

Santiuste de San Juan Bautista 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Santiago Hernández.

Alcaldía de Navafría.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el año económico de 1899 á 1900, con objeto de que todos los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convengan.

Navafría 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gabriel Baza.

Alcaldía de Riaza.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año económico de 1899 á 1900, encuéntrase de manifiesto al público durante ocho días, á contar desde el mismo en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de que, los contribuyentes por dicho concepto, puedan examinarle en la Secretaria de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que creyeren pertinentes.

Riaza 8 de Junio de 1899.—El Alcalde interino, Pedro Pardo.

Alcaldía de Nava de la Asunción.

Terminado el padrón de las personas de ambos sexos obligadas en este término municipal á adquirir cédula personal en el ejercicio económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho dias, á contar desde el en que tenga lugar este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los vecinos y residentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas; en inteligencia de que pasado aquél, no serán atendidas.

Nava de la Asunción 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Fructuoso Vega.

Alcaldía de Moraleja de Cuéllar.

Habiéndose terminado los repartimiento de contribución territorial de este distrito municipal, formados por la Junta pericial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, por los conceptos de rústica y pecuaria y el de urbana, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes incluidos expongan las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que pasado el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Moraleja de Cuéllar 7 de Junio de 1899.—El Alcalde, Andrés Muñoz.

Alcaldía de Lastras de Cuéllar.

El repartimiento de la contribución territorial sobre las riqueras rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á fin de que en término de ocho dias, contados desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan examinarle los contribuyentes y presentar las reclamaciones de agravio que crean convenientes.

Lastras de Cuéllar 9 de Junio de 1899.—El Alcalde accidental, Eusebio Herrero.

Alcaldía de Aldeonsancho.

Terminados los repartos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y el de urbana por la Junta pericial de este distrito, para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público por término de ocho días en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde que éste sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden ser examinados dichos documentos por cuantas personas se presenten y poner las reclamaciones de agravios; pasado, no serán oidas.

Aldeonsancho 12 de Junio de 1899.—El Alcalde, Frutos García.

Alcaldía de Gallegos.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, el repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y el padrón de edificios y solares de este término municipal, formados para el año económico de 1899 á 1900, con objeto de que todos los contribuyentes en ellos comprendidos puedan hacer las reclamaciones que á su derecho convenga.

Gallegos 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Cipriano Grande.

Alcaldía de Carbonero el Mayor.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, sobre las riquezas rústica, colonia y pecuaria de este distrito municipal, y el de la urbana en la parte que hasta la fecha es posible, según las órdenes circuladas por la Administración de Hacienda de la provincia, ambos para el ejercicio económico próximo de 1899 á 1900, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, con el fin de que durante dicho período, puedan formularse por los contribuyentes inscritos en dichos documentos las reclamaciones que estimen convenientes á su derecho.

Carbonero el Mayor 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Fructuoso Pascual.

Alcaldía de Fuentesauco.

Hallándose terminados los repartimientos de territorial y urbana de este término municipal para el año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que este anuncio se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados en ellos examinarlos y producir las reclamaciones de agravios que crean justas ante esta Alcaldia; pues pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Lo que se hace público por el presente.

Fuentesauco 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Eusebio Rojo.

Alcaldía de Frumales.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial, de rústica, pecuaria y de la riqueza urbana de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante indicado plazo puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar

las reclamaciones que consideren oportunas.

Frumales 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, José Velasco.

Alcaldía de Etreros.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, así como el de urbana, para el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público por término de ocho dias, contados desde el en que vea la luz pública en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él incluídos puedan examinarle y presentar las reclamaciones de agravio si se creyeren perjudicados; pasado dicho plazo, no serán oídas ni admitidas.

Etreros 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Felipe Marugán.

Alcaldía de Montejo de Arévalo.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica, pecuaria y y urbana, para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que el presente vea la luz en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que en dicho plazo puedan los contribuyentes en ellos incluidos examinarlos y hacer las reclamaciones que crean oportunas; previniéndoles que pasado dicho plazo, no les serán atendidas por justas que sean.

Montejo de Arévalo 10 Junio de 1899.—El Alcalde, Nicanor González.

Alcaldía de Nava de la Asunción.

Terminadas las operaciones de liquidación de cuotas para el Tesoro y recargos municipales en los repartimientos de la contribución así rústica y pecuaria como urbana de este distrito municipal, para el año económico de 1899 á 1900, y cumpliendo lo dispuesto por la Administración de Hacienda de la provincia en su circular de 27 de Mayo último, se hace saber que ambos documentos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan enterarse de sus partidas y presentar por escrito cuantas reclamaciones crean justas.

Nava de la Asunción 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Fructuoso Vega.

Alcaldía de Hoyuelos.

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial de este distrito municipal, por los conceptos de rústica, pecuaria y el de urbana, formado por la Junta pericial para el próximo ejercicio de 1899 á 1900, se hallan de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el *Boletín oficial*, á fin de que los contribuyentes incluídos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; advirtiendo que pasado el plazo prefijado, no serán admitidas las que se presenten.

Hoyuelos 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Lorenzo Herrero.

Alcaldía de Villagonzalo.

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el ejercicio próximo de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho período puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que crean oportunas.

Villagonzalo 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Demetrio Herrero.

Alcaldía de Hontalbilla.

Hallándose terminados el padrón de edificios y solares de este pueblo y el repartimiento de contribución territorial por rústica, colonia y pecuaria para el año económico de 1899 á 1900, dichos dos documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en dichos documentos comprendidos puedan examinarles y presentar sus reclamaciones de agravio que crean convenirles; pues el Ayuntamiento y Junta pericial oirán y resolverán de buena fé las que se hagan en legal forma.

Hontalbilla 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Evaristo Melero.

Alcaldía de Aldeanueva de la Serrezuela.

Terminado el repartimiento de la contribución de rústica y pecuaria, como igualmente el de urbana, que han de servir de base para el año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde el que sea inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno y presenten las reclamaciones de agravios que crean convenirles; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirán ninguna de las que se presenten.

Aldeanueva de la Serrezuela 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Félix Parra.

Alcaldía de Ochando.

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y el padrón de edificios y solares para el año económico de 1899 á 1900, por tiempo de ocho días, durante cuyo plazo, pueden examinarles los que lo deseen y formular las reclamaciones que crean convenientes.

Ochando 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Sastre.

Alcaldía de Bercimuel.

Terminado el repartimiento de riqueza rústica y pecuaria, así como también el de urbana, formados para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden presentar reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados.

Bercimuel 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mariano Martín.

Alcaldía de Espirdo.

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, como igualmente los de urbana de este distrito municipal, correspondientes al año venidero de 1899 á 1900, quedan puestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde que vea la luz pública este anuncio en el *Boletín oficial*, durante los cuales puede presentar el que se considere agraviado sus reclamaciones; pues terminado que sea, ninguna será atendida.

Espirdo 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Nicomedes Isabel.

Alcaldía de Ortigosa del Monte.

Hallándose terminados los repartimientos individuales de las contribuciones territorial, pecuaria y urbana de este distrito municipal, relativos al próximo ejercicio económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia á los efectos reglamentarios.

Ortigosa del Monte 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, P. O., Juan Alonso, Secretario.

Alcaldía de Valdeprados.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribución territorial por el concepto de rústica, pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y entablar las reclamaciones que creyeren convenir á su derecho; pasado dicho plazo, no se oirán las que se presenten.

Valdeprados 8 de Junio de 1899.—El Alcalde, Clemente de Frutos.

Alcaldía de Honrubia.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, que serán satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos, concediendo para la presentación de solicitudes un plazo de quince días, contados desde el en que el presente sea inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Honrubia 11 de Junio de 1899.—El Alcalde, Juan Hernando.

Alcaldía de Torre Val de San Pedro.

Terminados por quien corresponde el padrón de cédulas personales, repartimiento de rústica y pecuaria y padrón de riqueza urbana, que han de regir durante el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho dias, que empezarán á contarse desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes interesados exponer las reclamaciones de agravio que creyeren convenientes á su derecho; pasado que sea, no serán atendidas las que se presenten por extemporáneas.

Torre Val de San Pedro 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Simón Santiuste.

Alcaldía de Madriguera.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria de este distrito municipal, formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que á su derecho convengan.

Madriguera 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Gregorio de Grado.

Alcaldía de Madrona.

Terminado el repartimiento de la contribución de este distrito por los conceptos de rústica y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho dias, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Madrona 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Felipe Bravo.

Alcaldía de Navas de Oro.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, á contar desde el en que este anuncio sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y formular las reclamaciones que juzguen legales; pues pasado dicho plazo, no serán admisibles las que se presenten.

Navas de Oro 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Santos.

Alcaldía de Fuentepelayo.

Formado el repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de este distrito municipal, para el año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que este anuncia sea inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarle los contribuyentes y formulas las reclamaciones que juzguen legales; pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentepelayo 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Martín de Martín.

Alcaldía de Cantimpalos.

Terminado el padrón de la contribución de edificios y solares de este distrito para el próximo año económico de 1899 á 1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrán examinarle los contribuyentes y entablar en forma las oportunas reclamaciones sobre errores aritméticos ó de copia.

Cantimpalos 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Luis Postigo.

Alcaldía de Cabañas.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal formado para el próximo año económico de 1899 á 1900, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes y entablar en forma las reclamaciones que á su derecho convengan.

Cabañas 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Miguel Merino.

Alcaldía de Navas de Oro.

Terminado el padrón de edificios y solares, base para el pago de la contribución urbana que ha de pagarse en este distrito municipal en el periodo económico de 1899 á 1900, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el de la fecha en que se halle inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuyo plazo pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas los contribuyentes incluídos en el mismo; pues transcurrido dicho plazo, no se oirá ninguna.

Navas de Oro 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Pedro Sanz.

Alcaldía de Rapariegos.

Hallándose terminado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal, formado para el año económico de 1899 á 1900, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante el cual, los contribuventes en él incluídos pueden entablar las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Rapariegos 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Bernabé Martín.

Alcaldía de Pedraza.

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa, se anuncia para que los interesados puedan enterarse de él en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde está expuesto al público.

Pedraza 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Alfonso Berrocal.

Alcaldía de Sangarcía.

Hallándose terminado el padrón general de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito, para el próximo año económico de 1899 á 1900, excepto las cuatro últimas casillas, que aparecen en blanco porque así se tiene ordenado por la Administración de Hacienda hasta nuevo aviso, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, que empezarán á contarse desde la fecha en que sea inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que los contribuyentes ó individuos en el mismo comprendidos, puedan examinarles, y entablar las reclamaciones que consideren oportunas, respecto de la clase de cédulas que la Corporación les ha señalado, y demás datos en aquel consignados; pues transcurrido el plazo señalado, no se admitirá ninguna.

Sangarcía 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Saturio Martín.

Alcaldía de Cantimpalos.

Terminado el reparto de la contribución de este distrito, por los conceptos de rústica y pecuaria, para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo período podrá ser examinado por los contribuyentes y entablar las reclamaciones que crean convenientes; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Cantimpalos 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Luis Postigo.

Alcaldía de Laguna de Contreras.

Terminados los repartimientos de contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria, así como el de urbana de este distrito municipal, y período económico de 1899 á 1900, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes en los mismos incluídos, y presentar las reclamaciones de agravio que á su derecho convengan; pasado el cual, no será oida ninguna.

Laguna de Contreras 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Lucas Palomar.

Alcaldía de Pajares de Fresno.

Hallándose terminados el repartimiento de la contribución territorial de rústica y pecuaria y de la riqueza urbana, de este distrito municipal, formados para el próximo año económico de 1899 á 1900, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante el indicado plazo puedan ser libremente examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y entablar las reclamaciones que consideren oportunas.

Pajares de Fresno 10 de Junio de 1899.—El Alcalde, Nicasio Ponce.

Alcaldía de Marazoleja.

Desde el día 2 del actual se halla depositado en este pueblo un caballo, recogido en las afueras del mismo, sin cabezada ni aparejo, de las señas siguientes: pelo rojo, alzada como de siete cuartas, edad cerrada, herrado de de las cuatro extremidades, crin larga, cola recortada y tiene unos lunares blancos en los costillares á consecuencia del aparejo.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien le será entregado tan luego como acredite corresponderle y previo el pago de los gastos que ocasione por la manutención y custodia.

Marazoleja 9 de Junio de 1899.—El Alcalde, Mauricio Sanz.

Juzgado de instrucción de Segovia.

Don Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, se instruye causa criminal de oficio contra Juan Pedro, Pablo y Basilio Arteaga, por estafa de ochenta y cuatro fanegas de garbanzos á Andrés de Frutos Pascual, en la que he dictado auto acordando la prisión incomunicada de referidos procesados, y como quiera que el Basilio no se encuentre en el pueblo de su naturaleza y por tanto se ignore su paradero, he dispuesto se inserte la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de ésta en referidos periódicos, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), y en representación por su menor edad en el de su Augusta Madre la Reina Regente del Reino, á todas las autoridades civiles y militares y ordeno á los agentes de la policía judicial, practiquen activas gestiones para la busca y captura de referido procesado, cuyas señas y circunstancias se expresan á continuación, y una vez que sea habido, se le conduzca por trámites de justicia á la cárcel de esta Capital, á mi disposición, pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Segovia á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Díez Villalobos.—El actuario, Eduardo García.

Señas del procesado.—Se llama Basilio Arteaga Herrero, de veinticuatro años de edad, natural de Aragoneses, partido judicial de Santa María de Nieva, provincia de Segovia, hijo de Juan Pedro y Dorotea; es alto, moreno, viste traje de pana y boina, soltero y se cree que habita en Madrid, posada del León de Oro, Caba baja.

Juzgado municipal de Cantalejo.

Don Francisco Marañón Yagüe, Juez municipal de esta villa de Cantalejo.

Hago saber: Que para hacer pago á Dionisia de Diego Lobo, en doscientas cincuenta pesetas, que la adeuda Cipriano Sanz Martín, vecino de Cabezuela, costas y gastos del expediente, se saca á público remate los bienes siguientes:

Una casa sita en la población de Cabezuela, calle del Chorro, número veintiuno, compuesta de piso bajo y desván, con su corral, que mide cuarenta pies superficiales próximamente; linda por derecha, según se entra en ella, carretera; izquierda, con casa de Alejandro Martín; espalda, con casa de Matías de Miguel, y frente, dicha calle; valuada en 650 pesetas.

Cuyo remate tendrá lugar en este mi Juzgado y en el de Cabezuela, el día veintitrés del próximo Junio, á las once de su mañana; lo que se hace saber al público llamando licitadores, no siendo admisible proposición alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación y previa consignación del diez por ciento para tomar parte en la subasta; siendo de cuenta del rematante la adquisición del título inscrito de dicha finca.

Dado en Cantalejo á treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Marañón.—El Secretario, Antonio Mardomingo y Regidor.

INCLUSA DE MADRID.

El pago á las amas de la provincia de Segovia que se les adeuden los meses de Diciembre del año 1896 y Enero del 97, así como á las que hubiesen sacado expósitos de esta Inclusa desde 1.° de Julio hasta fin de Diciembre del año 1898, se verificará en sus oficinas, ó á sus respectivos cobradores, calle Mesón de Paredes, núm. 80, el dia 27 del corriente mes.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no se presente en el dia señalado, con la correspondiente fe de vida y pergamino del expósito, firmada aquella, sellada, sin enmienda y con fecha corriente, de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco.

Madrid 10 de Junio de 1899.—El Director, Andrés Domarco Moreno.

Estación meteorológica de Segovia.

Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA.	Barómetro. Altura á 0.°	TERMÓMETROS. Ordinario.	TERMÓMETROS. De máxima.	TERMÓMETROS. De mínima.	VIENTO. Dirección.	VIENTO. Velocidad.	Estado del cielo.
30 Mayo.	677'8	16'0	20'8	1'6	S. E.	Brisa.	Despejado.
31 "	678'8	20'5	21'7	8'5	S. O.	Idem.	Idem.
1.° Junio.	677'7	20'0	24'0	1'0	E.	Idem.	Nuboso.
2 "	678'7	16'0	18'8	8'6	S. O.	Idem.	Cubierto.
3 "	677'7	18'0	23'6	10'7	O.	Idem.	Despejado.

Ildefonso Rebollo.

IMPRENTA PROVINCIAL.